

29/12



Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS



## ACUERDO SOBRE GEORREFERENCIACIÓN DEL CAMINO DEL ÉXODO EN EL MARCO DEL LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO

ENTRE

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN  
FACULTAD DE INGENIERÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
COMISIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

UP

En la ciudad de Montevideo, el día 29 de setiembre de 2011 entre **POR UNA PARTE:** la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, representadas por el Sr. Rector, Dr. Rodrigo Arocena y los Decanos, Dr. Álvaro Rico y Dr. Ing. Héctor Cancela, respectivamente, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968, **POR OTRA PARTE:** el Ministerio de Educación y Cultura y la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura, representados por el Ministro de Educación y Cultura Dr. Ricardo Ehrlich y la Presidenta de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación Ing. María Simón, con domicilio en la calle 25 de mayo 512 y **POR OTRA PARTE:** El Ministerio de Transporte y Obras Públicas representado por el Ministro Sr. Enrique Pintado y el Director Nacional de Topografía, Ing. Agrim. Jorge Franco, con domicilio en Rincón 561, piso 8, acuerdan lo siguiente:

ME

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** I) Por Ley N° 18.677, de 4 de agosto de 2010, se declaró el año 2011 como año de "Celebración del Bicentenario del Proceso de Emancipación Oriental" en el marco de la lucha de los pueblos americanos por su autodeterminación e independencia, reconociendo la participación central de la figura de José Artigas en la misma. II) Los organismos que forman parte del presente acuerdo, se suman a la celebración y festejos del Bicentenario que procuran fortalecer las identidades de los habitantes del Uruguay, contribuyendo al conocimiento del recorrido y circunstancias históricas de este episodio significativo en la historia del Uruguay y la región como fue el **Éxodo del pueblo oriental**. III) La conmemoración histórica reseñada se enmarca en la declaración de patrimonio histórico, establecida en el Art. N° 6 de la Ley N° 14.040 del 20 de octubre de 1971.

SE

**SEGUNDO:** El objetivo de este acuerdo es contribuir a la localización de la ruta que siguió el ejército oriental y la población civil que acompañó la retirada desde el levantamiento del sitio de Montevideo en octubre de 1811 hasta la instalación en la margen occidental del Río

Uruguay a comienzos de 1812, y promover la más amplia difusión de los resultados obtenidos.

Para ello, resulta muy relevante georreferenciar el camino del Éxodo en el marco del Bicentenario, contando con la intervención de los organismos involucrados, quienes tendrán tareas específicas y complementarias a efectos de llevar a cabo dicho objetivo.

**TERCERO:** Para dar cumplimiento a lo indicado precedentemente, las partes se obligan a: **A)** La Facultad de Humanidades desarrollará una investigación histórica sobre la base de documentación édita e inédita (correspondencia, memorias, cartografía, prensa periódica, entre otras) que aporte elementos para la localización. Realizará una investigación arqueológica en algunos sitios de la ruta. Elaborará un texto sobre este episodio histórico que sirva de base para la divulgación en diversos soportes de los resultados obtenidos. Preparará los contenidos de la Revista Día del Patrimonio, cuyas especificaciones y cantidad de ejemplares a editar serán determinadas por la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación. Esta documentación la aportará a las partes intervinientes cuando así lo requieran para la concreción del objetivo propuesto.

**B)** La Facultad de Ingeniería y la Dirección Nacional de Topografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas realizarán la georreferenciación (obtener coordenadas geográficas de los puntos del terreno de interés a conocer), a través de la generación de un archivo digital. A tales efectos se reservan el derecho a utilizar distintas tecnologías de protección para la defensa de la integridad de su aplicación, así como para proteger los derechos de propiedad intelectual sobre la misma.

**C)** La Comisión del Patrimonio contribuirá a la financiación de la investigación histórico-arqueológica, con \$ 400.000,- (pesos uruguayos cuatrocientos mil) y brindará el apoyo técnico y administrativo que considere pertinente.

**CUARTO:** Las partes de común acuerdo podrán solicitar la participación de terceros para concurrir al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación del proyecto relacionado en el presente acuerdo.

**QUINTO: COORDINADORES.** Se designa como interlocutores al Director Nacional de Topografía, a la Directora del Departamento de Historia del Uruguay y a un miembro de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, quienes intervendrán en la coordinación, ejecución, supervisión y control de todo lo relacionado con el cumplimiento del presente acuerdo.

**SEXTO:** El plazo para el desarrollo de la investigación y finalización del proyecto a los efectos de su publicación y acceso desde Internet no podrá superar el 30 de octubre de 2011.

**SEPTIMO: MORA AUTOMÁTICA.** La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Convenio, se producirá de pleno derecho -sin necesidad de interpelación, intimación o requerimiento de especie alguna- por la sola realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario o no hacer algo dispuesto en este convenio, por cualquiera de las partes firmantes.


**OCTAVO: RESCISIÓN.** Las partes se reservan la potestad de rescindir el presente convenio en cualquier tiempo, dejándolo sin efecto ante la comprobación de irregularidades que, a su

juicio, desnaturalicen los fines que lo animan, debiendo hacer la comunicación a las demás partes con 15 (quince) días corridos de anticipación.


**NOVENO: NOTIFICACIONES.** Las partes aceptan como medio idóneo de comunicación el efectuado mediante telegrama colacionado con acuse de recibo, sin perjuicio de cualquier otro medio fehaciente que asegure la efectiva toma de conocimiento por parte de aquél a quien la notificación o comunicación se realice. Las comunicaciones se tendrán por cumplidas una vez que la manifestación de una de las partes haya llegado a la otra.

**DECIMO: DOMICILIOS.** A todos los efectos de este Convenio, las partes constituyen sus domicilios en los respectivamente indicados como suyos en la comparecencia, los que se tendrán como válidos salvo notificación expresa de cambio.


**PARA** constancia y prueba de conformidad, las partes otorgan y firman cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

  
**Dr. Rodrigo Arocena**  
Rector  
Universidad de la República


  
**Sr. Enrique Pintado**  
Ministro  
Ministerio de Transporte y Obras Públicas

  
**Dr. Álvaro Rico**  
Decano  
Facultad de Humanidades y  
Ciencias de la Educación

  
**Ing. Agrim. Jorge Franco**  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Topografía

  
**Dr. Ing. Héctor Cancela**  
Decano  
Facultad de Ingeniería

  
**Dr. Ricardo Ehrlich**  
Ministro  
Ministerio de Educación y Cultura

  
**Ing. María Simón**  
Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación  
Ministerio de Educación y Cultura



**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2012, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

- (Exp. N° 061110-000116-12)** - 1) Tomar conocimiento del "Acuerdo sobre Georreferenciación del camino del éxodo en el marco de la conmemoración del Bicentenario", firmado entre el Ministerio de Educación y Cultura (Comisión del patrimonio cultural de la Nación) - Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - Facultad de Ingeniería, con el objetivo de contribuir a la localización de la ruta que siguió el ejército oriental y la población civil que acompañó la retirada desde el levantamiento del sitio de Montevideo en octubre de 1811, hasta la instalación en el margen occidental del Río Uruguay a comienzos de 1812, y promover la más amplia difusión de los resultados obtenidos.
- 2) Pase a conocimiento de la Comisión de Convenios.
- (12 en 12)

  
**T/A M. CLELIA D'ISABELLA**  
 Secretaria

Montevideo, 17 de Febrero de 2012

Pase a la Sección Comisiones y Claustro a sus efectos.

  
**LILIANA KASTANAS**  
 Dpto. de Apoyo al Cogobierno